



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 820 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO:

El informe N° 1154-2016-MP/56 de fecha 22 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre conformación de verificación, recepción y Transferencia de Obras, en 17 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 1154-2016-MP/56 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de las siguientes Obras:

- "Creación de Pistas y Veredas en la Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".
- "Construcción de Pistas y Veredas de la 1° y 2° Cuadra del Jr. Faucett y 3° Cuadra del Jr. Puno del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Obras arriba señaladas, siendo los siguientes miembros:

- | | |
|--------------|--|
| • PRESIDENTE | :Gerente de Desarrollo Territorial |
| • 1° MIEMBRO | :Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos |
| • 2° MIEMBRO | :Sub Gerente de Obras |
| • 3° MIEMBRO | :Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| • ASESOR | :Supervisor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerente de Obras, Unidad de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

